

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 153

MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . .	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.438

Por la presente, se recuerda a los señores Alcaldes y autoridades dependientes de la msa, la necesidad de aplicar rigurosamente lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 24 de agosto de 1939 y 7 de mayo de 1941, disposiciones que prohíben la asistencia de los menores de 14 años a los espectáculos cinematográficos que no están declarados aptos para menores no basiendo que los programas dobles figure una cinta solamente como apta para menores.

Asimismo se recuerda el cumplimiento de la Orden del mismo Ministerio de 2 de febrero de 1945, referente a evitar la asistencia de menores de 18 años a bailes públicos y espectáculos análogos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a los señores Alcaldes velen porque en toda clase de espectáculos públicos impere la más estricta moralidad. Córdoba 25 de junio de 1949. — El Gobernador Civil, José María Revuella Prieto.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.417

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha 14 de los corrientes ha cesado en su cargo de Agente Ejecutivo del Gremio Fiscal Nacional de Espectáculos, don Rafael Rey Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 20 de junio de 1949. — Ángel González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 2.418

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado el nombrar Auxiliar de esta Agencia Ejecutiva de los Pósitos de la provincia de Córdoba a don Diego Mercader Bervel.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones de Pósitos y demás partes interesadas, las que deberán prestar a dicho Auxiliar, la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión.

Córdoba a 1.º de mayo de 1949. — El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia, José de Torres Laguna.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.409

Núm. 2.410

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eladio Márquez Alarcón, vecino de Torrecampo, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 16 de marzo de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada "Fenómeno", de mineral de plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje denominado Cañada del Moralejo, con una extensión superficial de veinticuatro pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo S. O. de una calicata de 10 metros de profundidad o mejor llamado pocito, sito a 685 metros del llamado Pozo del Moralejo en dirección Poniente, terrenos de don Bartolomé Blanco, desde el que se me-

dirán 100 metros en dirección Sur 13º Oeste clavando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª O. 13º N., 300 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª N. 13º E., 200 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª E. 13º S., 1.200 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª S. 13º O., 200 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª O. 13º N., 900 metros; cerrando así el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de junio de 1949. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE RUTE

Núm. 2.435

Notificación de Subasta de Fincas

Término Municipal de Iznájar. — Año de 1942 y 1943. — Contribución Urbana.

Esta oficina ha dictado en expediente ejecutivo, por débitos a la Hacienda pública del concepto y período arriba indicado, seguido contra doña Victoria, Dolores, José Angustia y Pablo Pérez García, Pablo y Encarnación Calle García, Mariana, Angustias José y Rosa Rodríguez García, Rafael García Marín, José Pilar, Teresa, Emilio, Pablo Concepción y Teresa García Jiménez, Carmen García Mayorga y los demás nietos de Pablo García Rubio, que nazcan y vivan durante 20 años a contar desde el año 1911 y don Antonio Adamuz Valverde, con fecha 14 de junio de 1949, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de marzo de 1949, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recauda-

ción, la subasta de bienes e inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 12 de Septiembre de 1945, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 de Julio de 1949, a las 11 horas y en el Juzgado Comarcal de esta villa, a base de posturas que cubran las dos tercera partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Señor Juez Comarcal, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombre de los deudores: Victoria, Dolores, José Angustias y Pablo Pérez García y otros. — Importe del Débito: 37,56 pts.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto, en la Casa Consistorial de Iznájar.

Y como los deudores arriba relacionados, son desconocidos, y se les sigue como a tales el procedimiento, procede la notificación de la preinseria providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Iznájar.

Y a los efectos de notificación a los mismos, por los medios antes indicados, de acuerdo con el vigente Estatuto de Recaudación, expido la presente en Iznájar a 15 de junio de 1949. — El Recaudador Auxiliar, Luis María Salas.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.358

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas, seguidos en este Juzgado y que a continuación

se mencionan, se hace público para conocimiento de los interesados, así como que los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes. Número. - Año 1942. - Vecindad.

10, Juan Moya Carrillo, Angel Zaldivias Cano y Angel Tirado Nevado, Pedroche.

16, Antonio Pérez de la Riva, Villanueva de Córdoba.

21, Ramón Rodríguez Orfz, Teodoro Doblado Aragón, Antonio Rey Villa, Rafael Fernández Fernández, José Mansilla Romero, Rafael Benjarano Medina, Tadeo Vera Gallego, Antonio Benítez Fernández, Francisco Bermejo Fernández, Martín Rodríguez Caballero, Juan de Dios Mansilla Moreno y Antonio Villanueva Chaves, Alcaracejos.

26, Salvador Valverde Cobos, Pedroche.

28, Ruperto Ferrer Caballero, Manuel Velázquez Rodríguez y Manuel Caballero Suárez, Alcaracejos.

31, Antonio Caballero Sánchez, Añora.

47, Juan Castillejo Cano, Juan Rodríguez Fernández y Francisco Fernández Sánchez, Pozoblanco.

53, Zoilo Romero de Gracia, Torrecampo.

56, Francisco Murillo Martínez, Alfonso Moreno Bajo y Rafael Rodríguez Fernández, Villanueva del Duque.

Pozoblanco 11 de junio de 1949. - El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas, seguidos en este Juzgado que a continuación se mencionan, se hace público para conocimiento de los interesados, así como que los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes. Número. - Año 1943. - Vecindad.

1, Francisco Casado Pedrajas, Pozoblanco.

2, Diego Damián Cantador, Pozoblanco.

3, Damián Molina Viso, Pozoblanco.

4, Pedro García Campos, Pozoblanco.

5, Angel Galán Moya, Alcaracejos.

6, Salvador Caballero González, Alcaracejos.

7, Bartolomé Navarrete Dueñas, Alcaracejos.

8, Telesforo Santos Tena, Alcaracejos.

10, Emiliano Ayala Navarrete, Alcaracejos.

12, Antonio Misas Vioque, Dos Torres.

13, Manuel Santacalina García, Dos Torres.

14, Juan José López Fernández, Dos Torres.

15, Manuel Mena Molina, Pedroche.

16, Santiago Tirado Aranda, Pedroche.

17, Alfonso Claudio López, Pedroche.

18, Benjamín Díaz López, Pedroche.

19, Juan Ruiz Vaquero, Pedroche.

21, Juan Turado Escribano, Pedroche.

23, Eduardo Gutiérrez Solano, Pedroche.

24, Francisco Carrillo Solano, Pedroche.

25, José Tirado Sánchez, Pedroche.

26, Tomás Romero Enriquez, Villanueva de Córdoba.

27, José Castejón Agüera, Villanueva de Córdoba.

28, Juan Torralbo Fernández, Villanueva de Córdoba.

29, José Capitán Pozuelo, Villanueva de Córdoba.

30, José María Sánchez Jurado, Villanueva de Córdoba.

35, Juan Valverde Castro, Torrecampo.

36, José Solero Luque, Torrecampo.

37, Pedro Ranchal Alcaide, Torrecampo.

38, Félix Rísquez Sánchez, Torrecampo.

39, José Miguel Ranchal Rodríguez, Añora.

40, Marcos Sánchez Caballero, Añora.

41, Ernesto Torrico Giménez, Villanueva del Duque.

42, Santiago Moreno Andrada, Villanueva del Duque.

43, Luis Rubio Medina, Antonio Santos Moral y José Checa Luna, Villanueva del Duque.

44, Julián Claudio Carrillo, Pedroche.

45, Angel Conde Díaz, Pedroche.

47, José Sánchez Castillo, Pedroche.

48, María Gutiérrez Solano, Pedroche.

49, Juan Manuel Baena Ruiz, Pedroche.

50, José Rodríguez Tirado, Pedroche.

52, Juan Almagro Regalón, Pedroche.

53, Manuel Castro Valverde, Pedroche.

54, Juan Carrillo Sicilia, Pedroche.

55, Antonio José Calero Tirado, Pedroche.

56, Alberto Alamo Gómez, Pedroche.

57, Angel Mena Carrillo, Pedroche.

58, Francisco Carrillo Cobos, Pedroche.

59, Miguel Gutiérrez Solano, Pedroche.

60, Francisco Regalón Delgado, Pedroche.

61, Juan Arévalo García, Pedroche.

62, Francisco Rubio Pérez, Pedroche.

63, José Escribano González, Pedroche.

64, José Arévalo Márquez, Pedroche.

66, Rafael Medina Gómez, Villanueva del Duque.

67, Antonio Fernández Santos, Villanueva del Duque.

68, Rafael Sánchez García, Villanueva del Duque.

69, Félix Rísquez Merchán, Villanueva del Duque.

70, Miguel Castilla López, Villanueva del Duque.

71, Juan Palomo Fernández, Villanueva del Duque.

73, Angel Trujillo Medina, Villanueva del Duque.

74, Fernando Rísquez Sánchez, Torrecampo.

76, Daniel Campos Valverde, Torrecampo.

77, Sabino Fernández Romero, Torrecampo.

79, Pablo Casado Ranchal, Torrecampo.

80, Antonio Romero Alcudia, Torrecampo.

81, Vicente Crespo Díaz, Torrecampo.

82, Pedro Crespo Alcaide, Torrecampo.

84, Augusto Torralbo Gómez, Villanueva de Córdoba.

85, Martín Capitán Rico, Villanueva de Córdoba.

86, Carmen Martínez Capitán, Villanueva de Córdoba.

87, Miguel Campos Toledo, Villanueva de Córdoba.

89, Feliciano Sánchez Mohedano, Villanueva de Córdoba.

90, Mateo Pozo Cabrera, Villanueva de Córdoba.

91, Antonio Pulido Cantador, Villanueva de Córdoba.

92, Esteban Manuel Rubio Vinaigre, Villanueva de Córdoba.

93, José Hidalgo López, Villanueva de Córdoba.

94, Petra Cabezas Tamaral, Villanueva de Córdoba.

95, Avelino Nevado Asensio, Villanueva de Córdoba.

96, Juliana Vioque Corbacho, Villanueva de Córdoba.

99, Alfonso Bujalance Gallego, Villanueva de Córdoba.

152, Francisco Rodríguez Romero, Dos Torres.

153, Manuel Alcalde Buciegas, Dos Torres.

154, Manuel Villalón Sepúlveda, Dos Torres.

155, Francisco Matías Tirado Rubio, Dos Torres.

156, Joaquín Herrador Rodríguez, Dos Torres.

157, Ramón Rísquez Muñoz, Dos Torres.

158, Juan Díaz Hoyo, Dos Torres.

159, Pedro Serrano Olmo, Dos Torres.

160, Juan Cazorla Muñoz, Dos Torres.

161, Rafael Almansa Arribas, Dos Torres.

162, Antonio López Alcalde, Dos Torres.

163, Nemesio Torrico Alcalde, Dos Torres.

164, Manuel Castro Cruz, Dos Torres.

165, Julia Buciegas Jurado, Dos Torres.

166, Manuel Muñoz Chamber, Dos Torres.

167, Marcelo Hidalgo Cantero, Dos Torres.

168, Marcelino Vioque Peinado, Dos Torres.

169, Eugenio González Vioque, Dos Torres.

170, Manuel Cañuelo Sánchez, Añora.

171, Juan Rísquez Moreno, Añora.

172, Melchor Ranchal Rísquez, Añora.

173, Marcos Parra Caballero, Añora.

174, Antonio Rísquez Merino, Añora.

175, Tomás Calero Merino, Añora.

176, Francisco Merino Rodríguez, Añora.

177, Gregorio López Sánchez, Añora.

178, Antonio Calero Merino, Añora.

179, Manuel Espejo Rísquez, Añora.

180, Antonio Olmo Caballero, Añora.

181, Juan Bretón López, Añora.

182, Antonio Caballero Sánchez, Añora.

183, José Rodríguez Sánchez, Añora.

184, Juan Bautista Mansilla Aranda, El Guijo.

185, Brígido Mansilla Román, El Guijo.

186, José Rísquez Herrera, El Vise de los Pedroches.

187, Ernesto Fernández Fabra, El Vise de los Pedroches.

188, Manuel Sánchez Rivallo, Pozoblanco.

189, Germán Muñoz García, Pozoblanco.

190, Antonio Merino Guerrero, Pozoblanco.

191, Juana Serrano León, Pozoblanco.

192, Francisco Muñoz Valverde, Pozoblanco.

193, Jerónimo Jurado Carrillo, Pozoblanco.

194, Francisco Rojas Moreno, Villanueva de Córdoba.

195, Faustino García Calero, Pozoblanco.

196, Ezequiel Fernández Romero, Pozoblanco.

197, Juan Ruiz Aguilera, Pozoblanco.

198, Antonio Dueñas Ruiz, Pozoblanco.

199, Domingo Cejudo Campos, Pozoblanco.

Pozoblanco 11 de junio de 1949. - El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría.

CABRA

Núm. 2.398

El Juez de Instrucción de Cabra (Córdoba), ruega se deje sin efecto la busca del procesado Antonio Cruz Ruiz, en la causa 121 de 1946, interesada en 4 del actual mes, por haber sido habido en el día de ayer. Cabra a 21 de junio de 1949. - El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría. P. S., Firma ilegible.

Núm. 2.399

El Juez de Instrucción de Cabra (Córdoba), ruega se deje sin efecto la busca del penado Antonio Cruz Ruiz, en la causa 120 de 1946, interesada en 2 del actual, por haber sido habido en el día de ayer. Cabra a 21 junio 1949. - El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz. - El Secretario, Luis Etcheverría. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CÓRDOBA